



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

13 de febrero de 1998

Núm. 83-10

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

120/000002 Reclamación de deudas comunitarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con la Proposición de Ley sobre reclamación de deudas comunitarias (núm. expte. 120/000002).

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

RELACIÓN DE ENMIENDAS PRESENTADAS A LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE RECLAMACIÓN DE DEUDAS COMUNITARIAS (120/000002)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Sin enmiendas.

ARTÍCULO PRIMERO

- Enmienda n.º 3, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
- Enmienda n.º 8, del G. P. Popular, apartado 1.
- Enmienda n.º 22, de la Sra. Almeida (G. Mx), apartado 1.
- Enmienda n.º 26, del G. P. Socialista, apartado 1.
- Enmienda n.º 9, del G. P. Popular, apartado 2.
- Enmienda n.º 27, del G. P. Socialista, apartado 2.
- Enmienda n.º 10, del G. P. Popular, apartado 3.
- Enmienda n.º 23, de la Sra. Almeida (G. Mx), apartado 3.

- Enmienda n.º 28, del G. P. Socialista, apartado 3.
- Enmienda n.º 11, del G. P. Popular, apartado 4.
- Enmienda n.º 29, del G. P. Socialista, apartado 4.
- Enmienda n.º 30, del G. P. Socialista, apartado 4, 6.º

ARTÍCULO SEGUNDO

- Enmienda n.º 24, de la Sra. Almeida (G. Mx).
- Enmienda n.º 4, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
- Enmienda n.º 31, del G. P. Socialista, apartado 1.
- Enmienda n.º 5, del G. P. Coalición Canaria, apartado 2.
- Enmienda n.º 32, del G. P. Socialista, apartado 2.
- Enmienda n.º 6, del G. P. Coalición Canaria, apartado 3.
- Enmienda n.º 33, del G. P. Socialista, apartado 3.
- Enmienda n.º 34, del G. P. Socialista, apartado 4.

ARTÍCULO TERCERO

- Enmienda n.º 7, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 13, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 25, de la Sra. Almeida (G. Mx).
- Enmienda n.º 35, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO CUARTO (NUEVO)

- Enmienda n.º 1, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 12, del G. P. Popular.

ARTÍCULO QUINTO (NUEVO)

- Enmienda n.º 2, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 14, del G. P. Popular.

ARTÍCULO SEXTO (NUEVO)

- Enmienda n.º 15, del G. P. Popular.

ARTÍCULO SÉPTIMO (NUEVO)

- Enmienda n.º 16, del G. P. Popular.

ARTÍCULO OCTAVO (NUEVO)

- Enmienda n.º 17, del G. P. Popular.

ARTÍCULO NOVENO (NUEVO)

- Enmienda n.º 18, del G. P. Popular.

ARTÍCULO DÉCIMO (NUEVO)

- Enmienda n.º 19, del G. P. Popular.

ARTÍCULO UNDÉCIMO (NUEVO)

- Enmienda n.º 20, del G. P. Popular.

DISPOSICIÓN FINAL

- Enmienda n.º 21, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 36, del G. P. Socialista.